

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 017 DE 2015**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**

La Doctora LINA MARIA MESA MONCADA, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.851 expedida en Armenia Q, Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, y de conformidad con el artículo segundo del manual de contratación adoptado por medio del Decreto 00021 de 2014, modificado por el artículo primero del Decreto 376 del 10 de julio de 2014 “Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, mediante el presente documento y de acuerdo a lo exigido en el Artículo 85 numeral 6 y 7 del Decreto 1510 de 2013, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO, MENSAJERÍA URBANA, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE ADELANTAR PROCESOS PROPIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y EL ENVÍO DE EMPLAZAMIENTOS GENERADOS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASÍ COMO EL CORREO QUE SE GENERE EN LA CASA DELEGADA DEL QUINDÍO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo establecido por el Literal b) Numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 y reglas generales del Decreto 1510 de 2013, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Doscientos Diez (210) días calendario y/o Hasta el agotamiento de los recursos.

**3. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El 16 de Abril de 2015, en horario de 7:30 a.m., a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:30. p.m., en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Centro Administrativo Departamental, calle 20 No 13 -22 (Gobernación del Quindío). Correo electrónico: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co).

Cada participante podrá formular una propuesta (Jurídica, técnica y económica en un mismo sobre), en original y copia del mismo en CD, (incluidos todos los anexos), los sobres deberán entregarse debidamente cerrados, separados e identificados.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$170.250.000.00) MCTE**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1623 del 17 de Marzo de 2015, rubro: 1803-5-129185-63 (Fortalecimiento de las acciones del fondo rotatorio de estupefacientes) Valor: \$5.000.000.00, Rubro: 1804-5-126131223-58 (Comunicación y Transporte) Valor: \$8.250.000.00, y Rubro: 1804-5-12921126-58 (Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública) Valor: \$7.000.000.00, Certificado de Disponibilidad N° 1586 del 13 de marzo de 2015, rubro: 0304-1-223-20 (Comunicación y Transporte) Valor: \$100.000.000.00, Certificado de Disponibilidad N° 1604 del 16 de Marzo de 2015, Rubro: 0307-5-122104138121-20 (Mejoramiento de la sostenibilidad de los procesos de fiscalización liquidación control y cobranza de los tributos en el Departamento del Quindío) Valor: \$50.000.000.00.

**5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:** Según lo señalado en el siguiente cuadro, la presente contratación se encuentra sometida a los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio.

Realizado análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se consolida la información en el siguiente cuadro:

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>entidad estatal incluida</b>	<b>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial</b>	<b>Excepción aplicación al proceso de contratación</b>	<b>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</b>
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados unidos	SI	NO	NO	NO
El salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión europea	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO

De acuerdo a lo anterior se precisa que en consideración a la cuantía está cobijado en los acuerdos comerciales.

**6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**

De conformidad con el artículo 153 del Decreto 1510 de 2013, "**Limitaciones Territoriales**". Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme departamentales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso se encuentra limitado a Mipyme nacionales.

**UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME**

Valor del dólar COP/USD	\$ 1.830,73
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$150.000
Valor del presupuesto	\$170.250.000
Aplica Mipymes Nacional	SI

**7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q) o correo electrónico [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co).

**8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificaran las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera.

**CAPACIDAD JURÍDICA (CJ).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013 condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente. Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

**Documentos para acreditarla**

**LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente. En el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**Justificación:** Este documento acredita la manifestación, voluntad y capacidad del proponente de comprometerse u obligarse con la Entidad. Por ello es indispensable su presentación al momento del cierre y la suscripción por parte del proponente o representante legal.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

**Justificación:** Este requisito es importante, al ser el único documento legal de la identificación de personas naturales.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

En el caso de las personas jurídicas, debe anexar a la oferta el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del presente proceso de selección abreviada. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (01) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá ser consecuente con el objeto del contrato. Para persona natural con establecimiento de comercio, debe acreditar el mismo a través de planillas de pago de seguridad social.

**Justificación:** Este requisito permite a la entidad verificar la existencia, objeto de la empresa, tiempo de constitución, identificación y demás datos relevantes de las personas jurídicas, expedido por la entidad que legalmente es competente para ello, por lo tanto de conformidad con la ley 80 de 1993 que permite la contratación con personas jurídicas, este es el único documento idóneo para acreditar esta condición.

Si es persona natural deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el cierre del presente proceso de selección.

Ambas personas, naturales (Con establecimiento de comercio) o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales concordantes con el objeto del contrato.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Es pertinente anotar que en el caso de inconsistencias entre la información registrada en el RUP y la certificada por el revisor fiscal o el contador, prevalecerá la registrada en el RUP.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio respectiva.

El RUP debe ser expedido con una fecha no superior a un mes contado desde el momento del cierre del presente proceso, y debe encontrarse vigente, actualizado a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (COMPROMISO CONSORCIAL).**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar **(en original)** el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

**a)** Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío.

**b)** Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Gobernación del Quindío. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

**c)** Acreditar la designación de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato

**d)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**e)** Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá tener mínimo 30% de participación y la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente superior al 100%.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes, cuando corresponda a persona jurídica.

El futuro proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.

El futuro proponente deberá estar inscrito en el registro de operadores postales.

El proponente que desee participar en el presente proceso deberá contar con establecimiento de comercio, agencia, sucursal o principal en la ciudad de Armenia.

**ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; así mismo, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dicho periodo obedece a los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta, el cual es del siguiente tenor:

“(…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato . En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. (…).”

Para las personas Naturales deberán demostrar que se encuentran afiliadas como cotizantes y a paz y salvo al día de presentación de la propuesta.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto**, Dicha garantía deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, hasta por un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales, la póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada por el consorcio o la unión temporal y/o por su representante legal en nombre del consorcio o la unión temporal.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentada en Consorcio o Unión Temporal: la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo (a), identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso  
La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN de acuerdo con las actividades del sistema de clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 4 o Sistema de Clasificación UNSPSC, según sea el caso.

Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Jurídica y del representante legal.

Declaración de Renta.

Libreta Militar (los hombres menores o iguales a 50 años)

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Departamento del Quindío

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1510 de 2013).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente (NOTA 1):

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1510 DE 2013 LA CAPACIDAD FINANCIERA A VERIFICAR SERÁ LA SIGUIENTE:**

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 3.0.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual a 40% o 0.40.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser mayor a 3.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	POSITIVA
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	POSITIVA

**NOTA 1:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

**6.1. EXPERIENCIA**

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa No. 012 de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del proponente se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado,

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**  
**SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

la cual es aportada por el proponente y verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada en el momento de la inscripción, actualización o renovación del RUP. La respectiva experiencia se podrá acreditar de la siguiente manera:

- La experiencia se acreditará en máximo dos (2) contratos ejecutados, los cuales el proponente debe tenerlos inscritos y se verificará en el RUP. Los contratos inscritos deben estar en el siguiente código UNSPSC que se encuentran descrito a continuación, y cuya sumatoria sea igual o mayor 270 SMMLV con Entidades Públicas y/o privadas.

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>
78102200	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paquetero y courier

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

La empresa que preste el servicio debe cumplir ente otras, con las siguientes especificaciones para el envío de comunicaciones:

- Registro individual de cada envío, el cual debe tener un número de identificación individual.
- Recolección a domicilio. El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio estipulado por la Administración Departamental.
- Admisión. El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, Por cada envío, en el cual debe constar:
  - Número de identificación del envío.
  - Fecha y hora de admisión.
  - Peso del envío en gramos.
  - Valor del servicio.
  - Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
  - Fecha y hora de entrega.
  - Tiempo de entrega.
- El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a:
  - Veinticuatro (24) horas en servicio urbano.
  - Cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país.
  - Noventa y seis (96) horas en servicio internacional.
- Prueba de entrega. Se exige la prueba de entrega del envío, donde consta fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido consideradas como HABILITADAS y serán calificadas de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor precio	30 Puntos
Calidad del bien	20 Puntos
Elementos adicionales al mínimo exigido	30 Puntos
Estímulo a la Industria Nacional.	10 Puntos
Valor Agregado	10 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Factor Precio: Máximo Treinta (30) Puntos**



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Valor Oferta Económica:  $\frac{\text{menor valor de la oferta} \times 30}{\text{Oferta siguiente valor}}$

El menor valor en la oferta obtendrá los 30 puntos, los demás se les aplicará el resultado de la fórmula anterior.

**Calidad: Máximo veinte (20) puntos**

El proponente que ofrezca mayor número de recolección de mensajería diaria en el domicilio estipulado por la Administración Departamental.

ítems	Puntos
El que ofrezca 4 o más recolecciones diarias de mensajería.	20
El que ofrezca 3 recolecciones diarias de mensajería.	15
El que ofrezca 2 recolección diaria de mensajería.	10

**Elementos Adicionales: Máximo Treinta (30) puntos.**

El oferente que oferte mayor número de mensajería urbana, nacional e internacional sin ningún costo para la entidad y que represente un mayor valor de acuerdo a su propuesta, obtendrá el mayor puntaje, los demás se disminuirán de a cinco puntos:

ítems	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
mensajería urbana			
mensajería nacional			
mensajería internacional			

**Valor Agregado: Máximo (10) Puntos.**

Quien presente el mejor proyecto innovador en logística de entrega para la Entidad, que demuestre que servicios obtendrán una mejoría notable en sus resultados de gestión obtendrá el mayor puntaje.

Los que no presenten el proyecto o no se oriente a dicho tema no obtendrán puntaje.

**Estímulo a la industria nacional: Máximo diez (10) puntos**

Los proponentes que ofrezcan servicios de origen nacional	(10) Puntos
Tratándose de servicios extranjeros, que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	(5) Puntos

La Gobernación se reserva el derecho de verificación.

**NOTA:** SE TENDRAN EN CUENTA LAS PROPUESTAS QUE CUENTEN MINIMO CON OCHENTA 80 PUNTOS EN LOS FACTORES TOTALES.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	27 DE MARZO DE 2015	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	27 DE MARZO DE 2015	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	27 DE MARZO DE 2015	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DE EL DÍA 27 DE MARZO Y 06, 07, 08, Y 09 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M	PISO 6 GOBERNACION DEL QUINDIO O CORREO ELECTRONICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	EL DÍA 27 DE MARZO Y 06, 07, 08, Y 09 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	ABRIL 09 DE 2015. HASTA LAS 6.00 P.M.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
RESOLUCIÓN DE APERTURA	ABRIL 10 DE 2015.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	ABRIL 10 DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
TERMINO PARA MANIFESTACION DE INTERES AL PROCESO.	LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO: DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:00 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
POSIBLE AUDIENCIA DE ESCOGENCIA DE FUTUROS PROPONENTES	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015, A LAS 6:01 P.M.	
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE LOS SELECCIONADOS	EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015, A LAS 6:30 P.M.	
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY.	Página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, DE 7:30 AM A 5:30 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2015, A LAS 5:31 P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	EL DIA 17 DE ABRIL DE 2015.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2015.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE ABRIL DE 2015, EN HORARIO LABORAL DE 7:30 AM A 12 M. Y DE 1:30 P.M A 6:30 P.M.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico <a href="mailto:juridica@quindio.gov.co">juridica@quindio.gov.co</a> o fax 7441156.
ADJUDICACION	EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.	Únicamente en el 6to piso Gobernación del Quindío.

**10. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, los pre-pliegos y todos los documentos que soportan el proceso de selección podrán ser consultados físicamente por quien esté interesado en participar en el proceso en la Secretaría Jurídica y de

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

contratación del Departamento del Quindío ubicada en el 6 piso de la Gobernación del Quindío (calle 20 No. 13-22 de Armenia Q). De igual forma, estos documentos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará según el cronograma de este proceso de selección en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

ORIGINAL FIRMADO  
**LINA MARIA MESA MONCADA**  
Secretaria Jurídica y de Contratación  
Departamento del Quindío.

Proyectó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina

Revisó y Aprobó: Dra. Isabel Cristina Carvajal Ramos.